



Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico  
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000128 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 21 FEB. 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 8519-2023 de fecha 11/10/2023 y documento Externo N° 2581-2024 de fecha 09/02/2024, presentado por el administrado YANA SUCASACA MARIANO, identificado con DNI N° 02413249; con domicilio en la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11/10/2023 mediante Expediente N° 8519-2023 subsanado con Documento Externo N° 2581-2024, el administrado YANA SUCASACA MARIANO solicita la transferencia de los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 efectuados a nombre del contribuyente YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852), en relación al predio ubicado la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA, a favor del contribuyente YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480). Para este efecto el administrado anexa copia de la Escritura Pública de Donación de fecha 01/03/2023 extendida ante la Notaría Mónica Salvatierra Saldaña, registra la Donación del predio ubicado la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA, efectuada por YANA SUCASACA MARIANO a favor de YANA CASTRO ANGEL SAUL, inscrita en la Partida N° 44358298 del Registro de propiedad Inmueble de a SUNARP.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852), como responsable de las obligaciones del predio ubicado la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 000000026099), con vigencia al año 1998. Con fecha 21/17/2023 se da la Baja de Oficio del Registro del contribuyente en mérito de la Partida N° 44358298 del Registro de Propiedad Inmueble de a SUNARP, que registra la Escritura Pública de Donación de fecha 01/03/2023 extendida ante la Notaría Mónica Salvatierra Saldaña, que registra la Donación del predio ubicado la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA, efectuada por YANA SUCASACA MARIANO a favor de YANA CASTRO ANGEL SAUL.

Que, en la misma fecha del 21/17/2023 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovaluo de Inscripción del contribuyente YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480), como responsable de las obligaciones del predio ubicado la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 000000026099), en mérito de la Partida N° 44358298 del Registro de Propiedad Inmueble de a SUNARP, citada precedentemente.

Que, revisado el Estado de Cuenta Corriente del Contribuyente contribuyente YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852), registra cancelado los ARBITRIOS MUNICIPALES del año 2023 en la suma de S/ 22.18 mensual y en la suma de S/ 266.16 anual, en relación al predio ubicado en la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 000000026099), según se detalla a continuación.

Municipalidad Distrital de Santa Anita											
ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DETALLADO											
DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
Código	Nombre / Razón Social										
21852	YANA SUCASACA MARIANO										
Domicilio Fiscal											
URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Dpto. Mz.C Lt.18-SANTA ANITA											
ARBITRIOS MUNICIPALES: ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DETALLADO											
CÓD. PREDIO: 20341 (000000026099) Dirección: URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18											
AÑO:	2023	USO: CASA HABITACION									
MES	VENCE	INSOLUTO	INTERES	GASTOS	DSCTO./AMNIST.	TOTAL	PAGO	FEC./PAGO	SALDO	ESTADO	
1	29/04/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
2	29/04/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
3	29/04/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
4	29/04/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
5	31/05/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
6	30/06/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
7	31/07/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
8	31/08/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
9	30/09/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
10	31/10/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
11	30/11/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
12	30/12/2023	26.11	0.00	0.00	3.93	22.18	22.18	10/02/2023	0.00	Cancelado	
Monto x Año:		313.32	0.00	0.00	47.16	266.16	266.16		0.00		



Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico  
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

Que, revisado el estado de cuenta corriente del contribuyente **YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480)**, registra pendiente de pago las obligaciones de los Arbitrios Municipales de los años 2023 y 2024, en relación al predio ubicado en relación al predio ubicado en la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**).

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, mediante **Ordenanza 000275-2019/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el **Régimen Tributario** de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo **para el Ejercicio 2020**.

Con **Ordenanza 000321/MDSA** publicada con fecha 31/12/2022, se dispone **aplicar para el ejercicio 2023**, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26/12/2019, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante **Ordenanza 000325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, el artículo 3° de la 000275/MDSA y Ordenanza N° 325/MDSA, citadas precedentemente, establecen que la condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria y que, cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Que, acorde a lo establecido en el artículo 3° de la 000275/MDSA y Ordenanza N° 325/MDSA, Deviene en Improcedente la Transferencia de Pago respecto de los Arbitrios Municipales de los meses de Enero a marzo del año 2023 efectuados por el contribuyente **YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852)**, siendo que en dichos periodos ostentó la condición de responsable de las Obligaciones de Tributarias del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**).

Que, por otro lado se tiene que, estando a la Declaración Jurada de baja del contribuyente **YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852)**, con vigencia al 31/03/2023, los pagos efectuados por el contribuyente por concepto de Arbitrios Municipales de los meses de Abril a Diciembre del año 2023 en la suma de S/ 199.62 respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**), se han constituido en pagos indebidos, por lo que es procedente efectuar la Transferencia de pagos solicitada, siendo que al 01/04/2023 la condición de contribuyente y responsable de las obligaciones tributarias del referido predio, acorde a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza 275/MDSA, recae en el contribuyente **YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480)**, quien adquiere el predio del contribuyente **YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852)**, mediante Escritura Pública de fecha 01/03/2023 extendida ante la Notaria Mónica Salvatierra Saldaña, inscrita en la Partida N° 44358298 del Registro de propiedad Inmueble de a SUNARP.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones precedentes, es procedente efectuar la transferencia de los pagos efectuados por Arbitrios Municipales de los meses de Abril a Diciembre del año 2023 en la suma de S/ 199.62 respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**), a favor del contribuyente **YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480)**, a las obligaciones de los Arbitrios Municipales del año 2023 del referido predio.

Que, con **Informe N° 122-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA** de fecha 16/02/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare improcedente la transferencia de pagos de los Arbitrios Municipales de los meses de Enero a Marzo del año 2023 efectuados por el contribuyente **YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852)**, y procedente la transferencia de pagos de los Arbitrios Municipales de los meses de Abril a Diciembre del año 2023 en la suma de S/ 199.62, a favor del contribuyente **YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480)**, a las obligaciones de los Arbitrios Municipales del año 2023 del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**), acorde a lo establecido en





Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico  
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

el artículo 3° de la Ordenanza N° 275/MDSA y Ordenanza 325/MDSA, y Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario..

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

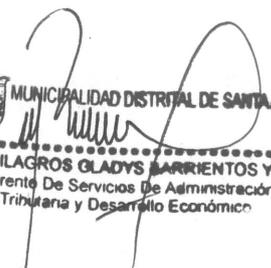
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la **TRANSFERENCIA de PAGOS de los ARBITRIOS MUNICIPALES** de los meses de Enero a Marzo del año 2023 efectuados por el contribuyente **YANA SUCASACA MARIANO (código N° 21852)**, en relación al predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar **PROCEDENTE** la **TRANSFERENCIA DE PAGOS de los ARBITRIOS MUNICIPALES** de los meses de Abril a Diciembre del año 2023 en la suma de S/ 199.62, a favor del contribuyente **YANA CASTRO ANGEL SAUL (código N° 48480)**, destinado a las obligaciones de los Arbitrios Municipales del año 2023 del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA AV. LA ENCALADA Mz.C Lt.18, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 20341 y Código de Uso N° 00000026099**), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico